



La tarifa plana para autónomos o cooperativas de trabajo asociado 2014

La cuota normal (sin bonificación) actualizada en 2014 es de 261,83.-€, para una base de cotización mínima de 875,70.-€. Para autónomos societarios es de 314,40.-€, para una base de cotización de 1051,50.-€

AÑOS	AÑO 1												AÑO 2												AÑO 3												Siguientes	
	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	...
Tarifa Plana para autónomos en general	80% de reducción de la cuota						50% de reducción						30% de reducción																									
	53,07 euros						131,36 euros						183,55 euros																									
Jóvenes menores de 30 años	80% de reducción de la cuota						50% de reducción						30% de reducción						30% de bonificación adicional																			
Mujeres menores de 35	53,07 euros						131,36 euros						183,55 euros						183,55 euros																			

Los **demás requisitos** a cumplir para beneficiarse de la tarifa plana son:

- o No haber estado de alta como autónomo en los cinco años anteriores.
- o No emplear trabajadores por cuenta ajena.
- o No ser administrador de una sociedad mercantil, o autónomo societario.
- o No haber recibido anteriormente una bonificación de la Seguridad Social como autónomo, aunque hayan pasado más de cinco años.
- o No ser autónomo colaborador (régimen especial para familiares de los autónomos).

Autónomos en situación de pluriactividad	hasta el 50% de la base mínima	hasta el 75% de la base mínima
	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal
	113,76 euros	170,64 euros
Autónomos en situación de pluriactividad a tiempo parcial	hasta el 75% de la base mínima	hasta el 85% de la base mínima
	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal	No están obligados a cotizar por incapacidad temporal
	113,76 euros	170,64 euros

Los **requisitos** para poder optar a estas cuotas reducidas son:

- o Darse de alta por primera vez en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.
- o Iniciar una situación de pluriactividad con motivo de dicha alta.

Esta bonificación será incompatible con cualquier otra como por ejemplo la tarifa plana de 50 euros.

Autónomos con discapacidad	80% de reducción de la cuota	50% de reducción
Autónomos con discapacidad menores de 35 años	80% de reducción de la cuota	50% de reducción
Autónomos colaboradores (familiares)	50% de reducción	
	posteriores al alta en el caso de los familiares de autónomos	
Autónomos Mayores de 65 años y acreditación de 35 años o más	Exoneración de cuotas	